



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-1221

Radicado: 631304003001-2019-00158-00

ASUNTOS

Aportado el dictamen pericial ordenado en diligencia celebrada el 10 de agosto de 2021, se pone a disposición de las partes.

Además, se pasa a decidir fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos.

CONSIDERACIONES

De conformidad con el deber de impulso procesal del juzgado y como quiera que se aportó al proceso el dictamen pericial decretado, con el fin de llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, se señalará fecha para su realización.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Primero: PONER a disposición de las partes el dictamen pericial rendido por el Ingeniero Alfredo Álvarez López.

Segundo: SEÑALAR el día **veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a. m.)** como fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos, que se llevara a cabo teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el artículo 501 del Código General del Proceso.

De conformidad con los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, cuyo el enlace se informará oportunamente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d0b1ac803a4e4c3c8b28e63cac6c312c10d82a486dca1fa9300f4c55067afb**

Documento generado en 14/11/2021 10:34:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>